

Decreto No 7871 que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a jubilar al señor Miguel A. Alvarez.— G. O. No 7365, del 19 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7871.

VISTA la instancia elevada al poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en su oficio No 9101 del 29 de Noviembre del año en curso;

VISTA la Ley sobre Pensiones Municipales No 512, del 3 de Febrero de 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a asignar al señor Miguel A. Alvarez, Inspector de Proventos Municipales, que ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$75.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del Distrito de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 7872 que nombra al Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales Vocal del Comité Nacional de Salarios.— G. O. No 7365, del 19 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7872.

VISTO el artículo 420, del Código Trujillo de Trabajo, Ley No 2920, del 11 de Junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales queda designado como Vocal ex-officio del Co-